



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**RESOLUCIÓN N° 092
(02 de Febrero de 2024)**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA
EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL
EMPLEO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA -
ANTIOQUIA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016 expedida por el Departamento de Administrativo de la Función Pública, y,

CONSIDERANDO

- A) Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, fijó medidas de carácter financiero y operativo para avanzar en el proceso de saneamiento de deudas del sector y en el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de servicios dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud - (SGSSS), y regula su operación.
- B) Que el artículo 20 de la citada Ley, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- C) Que las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud, prevé disposiciones en relación con el nombramiento y reelección de gerentes de Empresas Sociales del Estado- ESE.
- D) Que, Mediante el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituye las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.
- E) Que mediante la resolución 690 del 2 de septiembre de 2016, El Departamento administrativo de la función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder el empleo de gerente o director



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial, definiéndolas de la siguiente manera:

- F) asociadas que se evaluarán al candidatos o candidatas que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial, definiéndolas de la siguiente manera:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servidor público: Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos.
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respeto las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y confianza



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia.	Orientar la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien Una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicaciones de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.
	Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

- G) Que conforme lo establece el Decreto 1427 de 2016 corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, de lo cual se dejará evidencia.
- H) Que mediante concepto escrito Rad 20169000246882 del 13 de septiembre de 2016, la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la función pública expuso que:



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, e/ Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:

1. *Al Departamento Administrativo de la Función Pública*
 2. *Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.*
 3. *Universidades públicas o privadas.*
 4. *Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal.*
 5. *A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.*
- I) Que dentro del Municipio de Santa Fe de Antioquia, existe la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios como entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal y cuyo objetivo es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dirigida por un Gerente y cuyo nominador es el señor Alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia.
- J) Que, se hace necesario aprobar el procedimiento con el cual se aplicará la prueba para evaluar las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado para el período comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028 .

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para efectos de designar el Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, a la luz de lo establecido en la ley 1797 de 2016 reglamentada por el Decreto 1427 de 2016, y conforme el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública Rad. 20169000246882 del 13 de septiembre de 2016, se conformará un comité técnico integrado por:

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE
Yamid Carvajal Carvajal	Alcalde Municipal	Comportamental
Daniela Garcés Velásquez	Psicóloga Secretaria de Salud del Municipio de Santa Fe	Comportamental



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Liliana María Sepúlveda Sepúlveda	Contratista del Departamento Administrativo de planeación - Abogada	Legalidad
Yury Leany Ocampo Muñoz	Psicóloga Talento Humano Municipio de Santa Fe	Comportamental

PARÁGRAFO: La caja de Compensación Familiar COMFENALCO Antioquia, realizará acompañamiento durante todo el proceso.

ARTICULO SEGUNDO: El comité aquí designado procederá a adelantar el siguiente procedimiento:

1. Verificarán los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en los estatutos de la E.S.E, tomando en consideración el nivel de complejidad de la E.S.E , el carácter territorial y la categoría del Municipio de Santa Fe de Antioquia.
2. Se aplicará la prueba comportamental conforme a la Resolución 690 de 2016, a través del comité y bajo la coordinación de la Secretaria de Salud (Profesional en psicología), prueba esta de la que se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias señaladas en la Resolución 690 del 2 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de estudio, experiencia y competencias, se procederá a la respectiva designación mediante acto administrativo y a su correspondiente posesión, en el entendido de que su periodo legal va desde la fecha de posesión 1° de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo del año 2028.
4. De la verificación de los requisitos de estudio y experiencia, así como de la aplicación de la prueba para evaluar las competencias se dejarán las correspondientes evidencias en un expediente que permanecerá en custodia de la Secretaría de salud y en la Alcaldía Municipal (secretaría ejecutiva), para los efectos legales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el siguiente cronograma para efectos de nombrar el Gerente de la E.S.E HOSPITAL JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA:



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

DETALLE	FECHA
Inscripción de interesados adjuntando hojas de vida y documentos soportes	Febrero 5 al 9 de 2024 en el Email: secretariadesalud@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Verificación de los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en los estatutos de la E.S.E, tomando en consideración el nivel de complejidad de la E.S.E , el carácter territorial y la categoría del Municipio de Santa Fe de Antioquia	Febrero 11 al 13 de 2024
Publicación de los Resultados de la verificación de requisitos	Febrero 14 al 15 de 2024 en la página web del municipio de Santa Fe de Antioquia
Resultado de admitidos a prueba comportamental	Febrero 19 de 2024 en la web del municipio
Se aplicará la prueba comportamental conforme a la Resolución 690 de 2016, a través del comité y bajo la coordinación de la Secretaria de Salud (Profesional en psicología)	Febrero 22 de 2024 en horario que será informado a cada uno de los participantes
Se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias señaladas en la Resolución 690 del 2 de septiembre de 2016	Febrero 27 de 2024
Designación mediante acto administrativo	Febrero 28 de 2024
Posesión ante el Alcalde Municipal	Entre el 28 y el 29 de Febrero de 2024, con efectos a partir del 1° de Abril de 2024

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Antioquia el día 2 de febrero de 2024.


YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal

SUBGERENTE CIENTÍFICO

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subgerente Científico
Código:	090
Grado:	2
Número de Cargos:	1
Dependencia:	Subgerencia Científica
Cargo del Jefe Inmediato:	Gerente
Naturaleza:	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: ATENCION AL USUARIO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir las actividades asistenciales para la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de las normas vigentes en la materia, de tal forma que, permita el avance científico, la eficiente, efectiva y oportuna prestación de los servicios de salud.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer las directrices y relaciones que propicien el desarrollo científico y tecnológico en materia de salud, acorde con las necesidades institucionales y los lineamientos de política nacional en la materia. 2. Coordinar las relaciones y convenios docente - asistenciales con las entidades correspondientes en cumplimiento de las normas vigentes y siguiendo los procedimientos establecidos. 3. Dirigir la elaboración del diagnóstico de las necesidades de operación y desarrollo de los servicios asistenciales de la entidad acorde con los requerimientos. 4. Apoyar la definición del Marco Estratégico para la entidad. 5. Diseñar los programas, proyectos y planes de acción para la prestación de los servicios de salud que respondan al perfil epidemiológico de la población, las necesidades y requerimientos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios. 6. Establecer los objetivos, metas e indicadores para los programas, proyectos y planes de acción de los servicios de salud. 7. Apoyar la elaboración del presupuesto del área asistencial en cumplimiento de las normas vigentes. 8. Participar en la elaboración del Plan de Inversiones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios respondiendo a los programas, proyectos y planes de acción establecidos en el Plan de Desarrollo. 9. Participar en el diagnóstico y elaboración del Plan de Salud Municipal. 10. Asesorar a la Gerencia en los procesos de Contratación para la venta de servicios. 11. Asesorar a la gerencia en la toma de decisiones. 	

12. Identificar los componentes del Sistema Integral de Gestión para los servicios de atención en salud.
13. Dirigir la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud en cumplimiento de las normas vigentes, los procedimientos establecidos y las necesidades de la entidad.
14. Articular el trabajo que realizan las diferentes áreas y grupos asistenciales para la adecuada prestación del servicio de salud de acuerdo a las normas, políticas institucionales y en cumplimiento de los programas, proyectos o planes de acción establecidos en la entidad.
15. Definir la programación para la atención a los usuarios en las diferentes áreas asistenciales de acuerdo a la capacidad instalada y resolutive de la E.S.E.
16. Velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento aplicando los protocolos de atención y procedimientos establecidos.
17. Supervisar el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de las actividades del personal asistencial, en cumplimiento de la norma.
18. Realizar la correspondiente evaluación del desempeño laboral a los servidores a su cargo, en cumplimiento de la normatividad vigente.
19. Gestionar las actividades docente - asistenciales para el personal asistencial.
20. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de las normas vigentes y los requerimientos de la entidad.
21. Vigilar las situaciones de riesgo epidemiológico dentro de la E.S.E. en atención a los protocolos establecidos.
22. Implementar y dirigir el Plan de Emergencias.
23. Dirigir las actividades para prestación de los servicios asistenciales.
24. Diseñar, implementar y evaluar mecanismos de seguimiento y control a los programas, proyectos y actividades establecidas para la prestación de servicios de salud.
25. Identificar las mejoras a realizar a cada uno de los planes, programas y/o proyectos de atención en salud, acorde con los resultados de la evaluación y el seguimiento y en cumplimiento del SIG.

26. Cumplir las funciones esenciales comunes a todos los cargos (detalladas al final de este manual)
27. Cumplir las funciones esenciales comunes a los cargos que tienen personal bajo su responsabilidad (detalladas al final de este manual).
28. Cumplir las funciones esenciales comunes a los cargos responsables de liderar dependencias (detalladas al final de este manual).

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Planeación Estratégica.
- Normas de Garantía de Calidad en Salud.

Administración y Contaduría del Núcleo Básico del Conocimiento de Administración, Contaduría Pública y/o Economía.

- Título de Postgrado en las áreas de conocimiento de la Administración, Contaduría, Economía.

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIAS COMUNES:

Aprendizaje continuo, Orientación a Resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, compromiso con la organización, trabajo en equipo y adaptación al cambio.

COMPETENCIAS POR NIVEL JERÁRQUICO:

Visión Estratégica, Liderazgo efectivo, Planeación, Toma de Decisiones, Gestión de Desarrollo de Personal, Pensamiento Sistémico, Resolución de Conflictos

ALTERNATIVAS

Aplican equivalencias entre estudios y experiencia para el Nivel Directivo, establecidas en el artículo 25 del Decreto-Ley 785 de 2005 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.